

No Contrato/Convenio	MIE-MC-013-2025	Fecha Suscripción	24/10/2025
Fecha Inicio ejecución	04/11/2025	Fecha Terminación	09/03/2026
1. CONTRATISTA (Reemplazar por denominación del convenio)			
Nombre o Razón Social	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA		
Tipo de Identificación	C.C. ☐ NIT: ☒		
Número de Identificación	804.011.536-1		
Consorcio ☐ Unión Temporal ☐			
Miembros del Consorcio o U. Temporal		% de Participación*	
1. N/A		N/A	
2. N/A		N/A	
3. N/A		N/A	
4. N/A		N/A	
5. N/A		N/A	
*Aplica para uniones temporales o consorcios, de lo contrario colocar No Aplica			
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO			
“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Sede Central y Direcciones territoriales del Ministerio de Igualdad y Equidad”			
3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
Valor Inicial:	\$100.678.262,67		
Valor Total:	\$150.018.573,80		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 04/11/2025		Hasta: 09/03/2026	
5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión)			
5.1. Adiciones			
Fecha (Modificación):	Valor		
22/01/2026	\$61.037.085,91		
DD/MM/AAAA	\$		

5.2. Prórrogas

Fecha (Modificación)	Plazo
30/12/2025	Hasta: 31/01/2025
01/02/2026	Hasta: 09/03/2026

5.3 suspensiones

DD/MM/AAAA	De: DD/MM/AAAA hasta: DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	(En caso de que se afecte la fecha de finalización indicarla)

6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

24/11/2025: El 24 de noviembre de 2025 se suscribió la modificación No. 1 de la aceptación de la oferta, en la que se reasignó la prestación del servicio del vigilante proyectado para la sede de Popayán a la sede principal del Ministerio ubicada en el Edificio Centro de Comercio Internacional – CCI, calle 28 #13a – 15 (piso 28).

7. SUPERVISOR/INTERVENTOR (En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció)

Nombre:	Cargo	Dependencia
JHON ALBERTH LOANGO BONILLA	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Logística
SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS	Profesional	Subdirección Administrativa y Logística

Lida Magali Rodríguez Gutiérrez, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 52.451.248, en calidad de Secretaria General y en representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD establecimiento público del orden nacional, creado mediante la Ley No. 2281 del 4 de enero de 2023, con NIT 901.733.502- 1, nombrada mediante Decreto No. 0445 del 14/04/2025 y posesionada según Acta No. 16 De 16/04/2025, debidamente facultada por la Resolución No. 885 del 27 de noviembre de 2024, quien para todos los efectos se denominará el MINISTERIO, el CONTRATISTA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA y la(el) SUPERVISOR(A) Jhon Alberth Loango Bonilla, identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el **contrato/convenio** en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado **contrato/** presenta a la fecha el siguiente estado financiero emitido por el Supervisor (a), con base en relación de pagos emitida desde el SIIF Nación por la Subdirección Administrativa y Financiera que hace parte integral de la presente liquidación.

Aportes total Minigualdad	\$150.018.573,80
---------------------------	------------------

Aportes total contrapartida (Este apartado aplica solo para convenios.)	N/A
Total contrato	\$150.018.573,80

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MINIGUALDAD

1. Valor inicial del contrato/convenio (recursos Minigualdad)	\$100.678.262,67
2. Valor adiciones	\$61.037.085,91
3. Valor reducciones	\$11.696.774,78
4. Valor total del contrato/convenio minigualdad (=1+2-3)	\$150.018.573,80
5. Valor pagado/desembolsado	\$150.018.572,80
6. Valor ejecutado del contrato/convenio	\$150.018.572,80
7. Valor no ejecutado a liberar (=4-6)	\$1
8. Valor ejecutado y por pagar (=6-5)	\$150.018.572,80
9. Valor pagado no ejecutado por reintegrar	\$0
10. Valor pagado no ejecutado reintegrado	\$0
11. Rendimientos financieros generados (si aplica)	\$0

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a la revision sobre los aspectos y balances del informe final.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Número Certificado de Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
29625	29/09/2025	163925	27/10/2025	\$55.422.067	N/A	N/A
1926	02/01/2026	1926	02/01/2026	\$94.596.506,80	N/A	N/A

RELACION DE PAGOS

No de Pagos	Fecha de Pago	Numero de CRP	Numero de Orden de Pago	Valor Pagado
1	2025-12-29	163925	547139525 - 548554525	\$24.804.674

2	2026-02-20	163925	37555226 - 37566826	\$30.617.392
3	2026-03-20	1926	81984626 - 81997626	\$41.128.916
4	2026-03-27	1926	92768426 - 92792026	\$41.128.916
5	17/04/2026	1926	12408542 6- 12409132 6	\$12.338.675
TOTAL				\$150.018.572,80

EL presente Contrato / Convenio requirió vigencias futuras SI ☒ o NO ☐.

El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación N.º 2 en la que se modificó el plazo del contrato prorrogándolo hasta el 31 de enero de 2026. De igual forma se efectuó reducción de los recursos por valor de \$11.696.774,78 y se realizó una sustitución de recursos para la vigencia 2026 por valor de \$33.559.420,89.

A partir de esto, el valor estimado para el periodo correspondiente del 01 de enero de 2026 hasta 31 de enero de 2026 de acuerdo con los recursos de vigencias futuras autorizados por sustitución fue por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$33.559.420,89).

NOTA: La Subdirección administrativa y Financiera realiza la revision sobre los aspectos y balances financieros, en la presente acta.

Valor anticipo	Fecha desembolso	Saldo pendiente amortizar
N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el **pago** del saldo a favor del contratista y/o (la otra parte en caso de ser convenio), la liberación y/o reintegro de los valores no ejecutados a favor del Ministerio de la Igualdad y Equidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. *(Si aplica)*

Nota: En caso de que procedan reconocimientos a favor del contratista se deberá detallar claramente el concepto del reconocimiento y contar con la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de la Igualdad y Equidad, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del **contrato MIE-MC-013 DE 2025**, el contratista DEISY PLATA HERNANDEZ, acreditó y el supervisor/interventor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del **contrato MIE-MC-013 DE 2025** fueron ejecutadas por el Contratista DEISY PLATA HERNANDEZ, y recibidos por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista DEISY PLATA HERNANDEZ, se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Nota. En caso de tratarse de una liquidación de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el supervisor dejará constancia de que el contratista hizo la devolución de los bienes, documentos y archivos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como la entrega al día de los sistema de infomación, para lo cual diligenciará los paz y salvo respectivos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Asegurador a	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS MUNDIAL	B 10006 9641	Cumplimiento	23/10/202 5	30/06/202 6	\$20.135.652,6 0
		Pago salarios	23/10/202 5	31/12/202 8	\$10.067.826,3 0

SEGUROS MUNDIAL	B 10001920 1	Responsabilida d civil Extracontractua l	23/10/202 5	31/12/202 5	\$350.190.000
--------------------	--------------------	---	----------------	----------------	---------------

Modificación de Garantías – Cesión de la Posición contractual

Asegurador a	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS MUNDIAL	B 10006 9641	Cumplimiento	23/10/202 5	09/09/202 6	\$30.003.714,9 6
		Pago salarios	23/10/202 5	09/03/202 9	\$15.001.857,4 8
SEGUROS MUNDIAL	B 10001920 1	Responsabilida d civil Extracontractua l	31/12/202 5	31/12/202 5	\$350.190.000

CLÁUSULA OCTAVA: (Relacionar claramente indicando modo, tiempo y lugar de las obligaciones posteriores a la liquidación) En caso de presentarse compromisos que deban realizarse con posterioridad a la liquidación del contrato/convenio.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista DEISY PLATA HERNANDEZ, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Que para la vigencia 2025 se encontraban destinados recursos por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$55.422.067,00), no obstante, de acuerdo

con la prefactura emitida por el contratista, el valor correspondiente al mes de diciembre ascendía a TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS diferencia de UN PESO (\$1,00) frente a la prefactura, el cual quedaría como valor no ejecutado para la vigencia 2025. (\$30.617.393,00), sin embargo, el proveedor generó la factura final conforme a lo efectivamente ejecutado por un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$30.617.392,00), presentándose una

“La diferencia de \$1 peso corresponde a un ajuste por redondeo en la consolidación de valores entre vigencias, sin impacto material en el contrato.”

Debido a lo anterior, el ajuste correspondiente se realizó en la vigencia del 2026, en la cuenta de pago correspondiente al mes de marzo y soportado en la nota crédito electrónica No. NCFE2254, con fecha de emisión del 30/03/2026.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista DEISY PLATA HERNANDEZ, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del **contrato** No MIE-MC-013-2025, no se impuso ninguna sanción al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del **contrato** No. MIE-MC-013-2025, objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL MINISTERIO: Ordenar el CIERRE del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Firma CONTRATISTA  DEISY PLATA HERNANDEZ Representante Legal	Firma SUPERVISOR  JHON ALBERTH LOANGO BONILLA Profesional Especializado
Firma  Lida Magali Rodríguez Gutiérrez Secretaria General del Ministerio de Igualdad y Equidad ORDENADOR DEL GASTO	
Elaboró: Jhon Alberth Loango Bonilla / Supervisor / Subdirección Administrativa y Financiera.  Revisó: Liced Machado García, Profesional Especializado, Subdirección de Contratación.  Revisó: Juliana Constanza Valderrama Gámez, Coordinadora GIT CPS- Liquidación.  Revisó: Mónica Maritza Rodríguez Chaux – subdirectora de Contratación.  VoBo: Coordinador grupo de Tesorería- María Paola Salas Díaz.  VoBo: Coordinador grupo de Presupuesto – Daniel Alfonso Herrera Gutiérrez. 	

Vo.Bo. Nelson Rubén Piñeres Senior - Contratista Secretaria General 